



Resolución de Dirección General

Lima, 25 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 04141-2019, que contiene la solicitud presentada por la *Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego*, sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Construcción de captación superficial de agua; en las 03 unidades productoras de los sistemas de riego Waquto - Pinchaqata, Yacu Palcca Puquio y Huayan, sector Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento Ayacucho"*, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8 y Oficio N° 037-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, ingresado con fecha 30 de enero de 2019, el representante legal de la *Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul"* del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, DGAAA), la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Construcción de captación superficial de agua; en las 03 unidades productoras de los sistemas de riego Waquto - Pinchaqata, Yacu Palcca Puquio y Huayan, sector Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento Ayacucho"*, de código único de inversiones 2406225;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-EASP, de fecha 05 de febrero de 2018, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la DGAAA, remitió el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en el CD adjunto al IGA del PIP precitado en el párrafo precedente, concluyendo que no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas con el Estado, ni con las zonas de Amortiguamiento establecidas por el SERNANP, en base al Geo portal SERNANP;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; concluyó que, la *Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego*, ha cumplido con presentar la



documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua; en las 03 unidades productoras de los sistemas de riego Waquto - Pinchaqata, Yacu Pallcca Puquio y Huayan, sector Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento Ayacucho"; la misma fue evaluada de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado proyecto;

Que, la *Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul"* del Ministerio de Agricultura y Riego, en su condición de titular del Informe de Gestión Ambiental, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua; en las 03 unidades productoras de los sistemas de riego Waquto - Pinchaqata, Yacu Pallcca Puquio y Huayan, sector Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento Ayacucho"; así como las obligaciones descritas en el ítem III de los literales de la letra "a" a la letra "k" del Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM;

Que, estando al Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, emitido por la DGAA, debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua; en las 03 unidades productoras de los sistemas de riego Waquto - Pinchaqata, Yacu Pallcca Puquio y Huayan, sector Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento Ayacucho", ubicado en las localidades de Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, con código único de inversiones 2406225, de titularidad de la *Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul"* del Ministerio de Agricultura y Riego.





Resolución de Dirección General

Lima, 25 de febrero de 2019

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua; en las 03 unidades productoras de los sistemas de riego Waquto - Pinchaqata, Yacu Palcca Puquio y Huayan, sector Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento Ayacucho", así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "k" del ítem III del Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de captación superficial de agua; en las 03 unidades productoras de los sistemas de riego Waquto - Pinchaqata, Yacu Palcca Puquio y Huayan, sector Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento Ayacucho"; no exceptúa a La Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, y el Informe N° 0012-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, que sustenta la presente Resolución, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
- Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



